



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
16 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual de 2003

2 a 6 y 9 de junio de 2003

Temas 4 y 5 del programa provisional*

La política de recuperación de gastos del UNICEF y el examen de la cuestión del establecimiento de una reserva operacional: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Resumen

En la carta adjunta, dirigida a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del UNICEF, por el Excmo. Sr. Conrad S. M. Mselle, Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se recogen las observaciones de la Comisión Consultiva sobre “La política del UNICEF en materia de recuperación” (E/ICEF/2003/AB/L.5) y el “Estudio de la posibilidad de establecer una reserva operacional” (E/ICEF/2003/AB/L.4). En su examen de los dos informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes de la secretaría del UNICEF el 7 de mayo de 2003.

* E/ICEF/2003/10.



AC/1510

Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto

12 de mayo de 2003

Estimada Señora Bellamy:

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado LOS informes que usted ha presentado sobre la política de recuperación de gastos del UNICEF (E/ICEF/2003/AB/L.5) y sobre el estudio de la posibilidad de establecer una reserva operacional (E/ICEF/2003/AB/L.4). En su examen de la cuestión, la Comisión se reunió con representantes del Fondo.

La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 1 del informe presentado por usted sobre la política de recuperación de gastos se señala que, en su primer período ordinario de sesiones de 2003, la Junta Ejecutiva examinó la política vigente del UNICEF en materia de recuperación de gastos de apoyo de los programas financiados con otros recursos expuesta en el documento E/ICEF/2003/AB/L.1 y el informe de la Comisión Consultiva sobre la cuestión, reproducido en su informe de fecha 13 de noviembre de 2002 (E/ICEF/2003/AB/L.2). La Comisión observa que, sobre esa base, la Junta Ejecutiva pidió que usted siguiera celebrando consultas con el objetivo de presentar una propuesta revisada que diera respuesta a las cuestiones planteadas.

Se informó a la Comisión Consultiva de que desde la reunión de la Junta Ejecutiva celebrada en enero de 2003 se habían organizado consultas con los miembros de la Junta Ejecutiva en grupos y en forma bilateral. El UNICEF también ha seguido celebrando consultas con sus donantes, entre ellos representantes de comités nacionales. Se informó a la Comisión de que existía un consenso acerca de los principios básicos expresados, que se enunciaban en el párrafo 3 del documento E/ICEF/2003/AB/L.5.

En el cuadro 1 del documento E/ICEF/2003/AB/L.5 se indican las modalidades de aplicación de la tasa de recuperación revisada propuestas por la Directora Ejecutiva. La tasa de recuperación revisada correspondiente a las contribuciones de gobiernos y fuentes intergubernamentales sería del 12% en el caso de las contribuciones inferiores a los 500.000 dólares y del 11% en el caso de las que fueran superiores a esa suma. En la propuesta se prevén asimismo, a modo de incentivo, tres reducciones de la tasa de recuperación, aplicables a las contribuciones temáticas, según el volumen de la contribución y por pago inmediato, en comparación con los seis incentivos que se ofrecían en la propuesta inicial.

Sra. Carol Bellamy
Directora Ejecutiva
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Casa del UNICEF
Nueva York, NY 10017

Con respecto a la recaudación de fondos del sector privado, la Comisión observa que se propone mantener la tasa de recuperación al 5% para la recaudación de fondos del sector privado en los países en que se ejecutan programas. Para la recaudación de fondos de otras fuentes del sector privado (como comités nacionales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y particulares), la tasa de recuperación sería del 5% para las contribuciones temáticas y del 7% para las contribuciones no temáticas.

La Comisión Consultiva considera que, si la Junta Ejecutiva aprueba las propuestas formuladas por usted en el párrafo 11 del documento E/ICEF/2003/AB/L.5, la aplicación de la política de recuperación de gastos debería examinarse periódicamente en la forma que determine la Junta.

El estudio de la posibilidad de establecer una reserva operacional se preparó en respuesta de la decisión 2001/7 de la Junta Ejecutiva (E/ICEF/2001/6), en que la Junta decidió que el UNICEF mantuviera el sistema vigente de gestión financiera, basado en la gestión de su margen de liquidez a corto plazo en función de la corriente de efectivo, y que no estableciera una reserva operacional de fondos. La Junta decidió mantener la cuestión en examen y estudiarla más a fondo en 2003.

La Comisión Consultiva observa que, sobre la base del examen de la cuestión expuesto en los párrafos 5 a 15 del informe presentado en el documento E/ICEF/2003/AB/L.4, usted ha recomendado que el UNICEF siga gestionando su liquidez con arreglo al margen de liquidez aprobado por la Junta Ejecutiva y ha señalado que no se recomienda establecer una reserva operacional de fondos.

Atentamente,

(Firmado) C. S. M. Mselle
Presidente
